TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

SENTENCIA Nro. 182 /20 Expte. Nº 60/926/2020

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 6 días del mes de AGOSTO de 2020, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. José Alberto León, el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) para tratar el expediente caratulado como **"OBATOWN COMPANY S.A. s/ Recurso de Apelación" Expte. Nº 60/926/2020 (EXPTE. D.G.R. Nº 12027/376/O/2018)** y;

Dr. JOSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 47/50 del Expte. D.G.R. Nº 12027/376/O/2018) contra la Resolución Nº M 3211/20 del 19/12/2019 de la Dirección General de Rentas y constituyó domicilio especial (art. 114º C.T.P.).

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148º C.T.P.), conforme surge de fs. 01/06 del Expte. de cabecera.

La cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.)

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Por ello:

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación, por constituido domicilio especial y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.

2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.

3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

JM

HACER SABER

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL PRESIDENTE

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL

ANTE MÍ

Dr. JOSE ALBERTO LEON
SECRETARIO LETRADO
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION